



Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

GUAYAQUIL

MACHALA 805 6to. PISO

TELEFOS: 288517 - 398821 - 394937



1 **CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL,**
2 **FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO,**
3 **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y**
4 **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA**
5 **COMPAÑÍA INMOBILIARIA GAMAX S.A. -----**
6 **CUANTIAS:**

7 **CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600.00**

8 **CAPITAL SUSCRITO : \$ 400.00**

9 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del
10 Ecuador, a los catorce días del mes de Mayo del dos mil uno, ante mí, Abogada
11 **LUZ ANGELICA LUNA A. DE CASTRO**, Notaria Trigésima Séptima del
12 Cantón, comparece: **LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA GAMAX S.A.**,
13 legalmente representada por el señor **MAX LOAYZA TOLEDO**, quien declara
14 ser de estado civil casado, Ejecutivo, en su calidad de Gerente y, por lo tanto,
15 representante legal de la compañía, conforme lo acredita con la copia de su
16 nombramiento debidamente inscrito que se agrega a la presente escritura como
17 documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta
18 ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido
19 en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede con amplia y entera
20 libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA**
21 **NOTARIA.** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar
22 una de Conversión del Capital Social, Fijación del Capital Autorizado, Aumento de
23 Capital Suscrito y Reforma del Estatuto Social que se otorga al tenor de las
24 siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-**
25 Comparece al otorgamiento y suscripción de esta Escritura Pública el señor
26 **MAX LOAYZA TOLEDO**, en su calidad de Gerente de la compañía
27 **INMOBILIARIA GAMAX S.A.**, tal como lo acredita su nombramiento que
28 debidamente inscrito se acompaña como documento habilitante. **CLAUSULA**

de Castro
Notaria Trigésima Séptima
del Cantón Guayaquil

1 **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública otorgada
2 ante el Notario Noveno de Guayaquil, Doctor Thelmo Torres Crespo, el doce de
3 Diciembre de mil novecientos setenta y cinco, inscrita en el Registro de
4 Mercantil de Guayaquil, el diecisiete de Febrero de mil novecientos setenta y seis,
5 se constituyó la compañía **INMOBILIARIA GAMAX C. LTDA**, con domicilio
6 en la ciudad de Guayaquil, con un Capital de Trescientos Cincuenta Mil Suces,
7 dividido en trescientas cincuenta participaciones de un mil suces cada una; b)
8 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de
9 Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el uno de Enero de mil novecientos
10 ochenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el uno de
11 Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, se Transformó de Compañía de
12 Responsabilidad Limitada en Compañía Anónima, Aumento su capital a Dos
13 Millones de Suces y consecuentemente Reformó Integralmente el Estatuto
14 Social de la compañía; c) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario
15 Vigésimo Primero de Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el veintiséis de
16 Julio de mil novecientos noventa y cuatro, aprobada por el Subintendente
17 Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante Resolución
18 número noventa y cuatro-dos-uno-uno-cero-cero-cero seis mil ciento
19 cuarenta y seis, del once de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, e
20 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el cinco de Enero de mil
21 novecientos noventa y cinco, Aumento su capital a Diez Millones de Suces y
22 Reformó el Estatuto Social de la compañía; d) La Junta General Extraordinaria de
23 Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA GAMAX S.A.**, en su sesión
24 celebrada el treinta de Marzo del dos mil uno, resolvió Convertir el capital de la
25 compañía de suces a dólares americanos de los Estados Unidos de Norteamérica,
26 Fijar el capital autorizado a la suma de Mil Seiscientos Dólares Americanos de los
27 Estados Unidos de Norteamérica, incrementar el capital suscrito de la misma en la
28 suma de Cuatrocientos Dólares Americanos de los Estados Unidos de Norteamérica,



Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
GUAYAQUIL

MACHALA 805 5to. PISO
TELEFOS: 288517 - 398621 - 394937

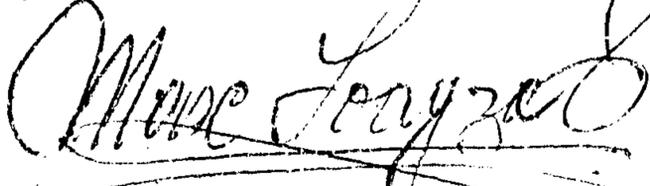


1 con lo que quedara fijado en la suma de Ochocientos Dólares Americanos
2 de los Estados Unidos de Norteamérica, y consecuentemente reformar el
3 artículo quinto del estatuto social, habiéndose resuelto, en la misma
4 sesión, por unanimidad de votos, autorizar al Gerente de la misma, para
5 que realice todos los trámites y comparezca al otorgamiento y suscripción de
6 esta escritura pública. **CLAUSULA TERCERA: OBJETO:** Con los
7 antecedentes expuestos el señor **MAX LOAYZA TOLEDO**, en su calidad
8 de Gerente de la compañía **INMOBILIARIA GAMAX S.A.**, debidamente
9 autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma,
10 celebrada el treinta de Marzo del dos mil uno, declara: **A)** Convertido el capital
11 en **CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS DE LOS ESTADOS UNIDOS**
12 **DE NORTEAMERICA; B)** Fijado el Capital Autorizado de la compañía
13 **INMOBILIARIA GAMAX S.A.**, a la suma de Mil Seiscientos Dólares
14 Americanos de los Estados Unidos de Norteamérica; **C)** Elevado el capital
15 suscrito de la compañía en Cuatrocientos dólares Americanos de los
16 Estados Unidos de Norteamérica, con lo que éste quedará fijado en la suma
17 de Ochocientos Dólares Americanos de los Estados Unidos de Norteamérica,
18 mediante la emisión de diez mil acciones ordinarias y nominativas de un
19 valor nominal de cuatro centavos de dólar Americano de los Estados Unidos de
20 Norteamérica cada una, las mismas que fueron íntegramente suscritas y
21 pagadas conforme el detalle que aparece en la indicada Junta General
22 Extraordinaria de Accionistas; y, **D)** Reformar el artículo quinto del
23 estatuto social, en los términos constantes en el Acta de Junta General
24 Extraordinaria de Accionistas, celebrada el treinta de Marzo del dos mil
25 uno, que se acompaña para que forme parte integrante de la presente
26 escritura. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIONES:** El señor **MAX LOAYZA**
27 **TOLEDO**, en su calidad de Gerente de la compañía **INMOBILIARIA GAMAX**
28 **S.A.**, declara que la nacionalidad de los accionistas suscriptores es

Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro

1 ecuatoriana; además declara bajo juramento que se encuentra cancelado el
2 cien por ciento del aumento de capital, esto es, mediante el pago de la suma de
3 **CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
4 **NORTEAMÉRICA**, en dinero en efectivo, y el saldo a dos años plazo,
5 según lo constante en el Acta de Junta General Extraordinaria de
6 Accionistas, celebrada el treinta de Marzo del dos mil uno, cuya copia
7 certificada forma parte integrante del presente instrumento. Anteponga y
8 agregue usted, señora Notaria las demás formalidades de estilo, para la
9 perfecta validez y perfeccionamiento de esta escritura pública y, de manera
10 especial, sírvase insertar en el texto del Acta de Junta General Extraordinaria
11 de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA GAMAX S.A.**, celebrada el
12 treinta de Marzo del dos mil uno, cuya copia certificada se acompaña
13 para que forme parte integrante de esta escritura pública, dejándose
14 plena constancia que se autoriza al Abogado que suscribe esta minuta,
15 para efectuar los trámites necesarios para obtener la aprobación e
16 inscripción de esta escritura pública. Firmado: Abogado Arturo Fernández
17 Córdova. Registro número diez mil ciento sesenta y tres.- Hasta aquí la
18 minuta y sus documentos habilitantes agregados, todo los cuales en un
19 mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Leída que les fue
20 esta escritura de principio a fin, por mí, la Notaria en alta voz al
21 otorgante, este la aprueba y suscribe conmigo, en un solo acto.-

22 **p. COMPAÑIA INMOBILIARIA GAMAX S.A.**

23 

24 **SR. MAX LOAYZA TOLEDO**

25 **C.C. # 090068160-2**

26 **C.V. # 0410-055**

27 **RUC. 0990270694001**



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
INMOBILIARIA GAMAX S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de Marzo del dos mil uno, a las 9h00, en el inmueble signado con el número 406 de la calle Luis Vernaza, sesionan los accionistas de la Compañía "INMOBILIARIA GAMAX S.A." a saber: MAX LOAYZA TOLEDO, por sus propios derechos, como propietario de nueve mil novecientas sesenta acciones; INCI. MAX LOAYZA NAVARRIETE, por sus propios derechos como propietario de treinta acciones; ROBERT LOAYZA NAVARRIETE, por sus propios derechos como propietario de cinco acciones; JOSE JOAQUIN LOAYZA NAVARRIETE, por sus propios derechos como propietario de cinco acciones; por lo que, en la presente sesión se encuentra reunida la totalidad del capital social de la Compañía íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a Diez Millones de Sucres, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una.

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, al tenor de lo previsto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Codificación de la Ley de Compañías para conocer los siguientes puntos del Orden del Día, sobre los cuales están de acuerdo en tratar en forma unánime:

- 1.- Conocer y resolver sobre la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares;
- 2.- Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado de la compañía;
- 3.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito de la compañía, el monto del mismo, su suscripción y pago; y,
- 4.- Reforma del Estatuto Social.

Preside la sesión el señor Ingeniero Max Loayza Navarrete, y actúa de Secretario el señor Max Loayza Toledo, Presidente y Gerente de la compañía respectivamente.

El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la sesión.

A continuación, pasa a tratarse el Primer Punto del Orden del Día, a lo que el Gerente manifiesta la necesidad de convertir a dólares el actual capital social de la compañía de conformidad con el literal h) del artículo noventa y nueve de la Ley de Transformación Económica del Ecuador, expedida el 8 de Marzo del 2000 y publicada en el Registro Oficial No. 34 del 13 de los mismos mes y año, en concordancia con la Resolución No. 00.Q.II.003 de la Superintendencia de Compañías, de tal manera que el capital actual expresado en dólares es de Cuatrocientos Dólares Americanos dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar americano de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. La Junta luego de las deliberaciones y consideraciones del caso, resolvió por unanimidad de votos, aprobar la

Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro
Notaria Trigésima Séptima
del Cantón Guayaquil

moción del Gerente de convertir el actual social de la compañía a Cuatrocientos Dólares Americanos de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar americano de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.

De inmediato, el Gerente hace una relación detallada de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas con oportunidad de la expedición de la Ley de Mercado de Valores, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No.199, de Mayo 28 de 1.993, por lo que sugiere que, como consecuencia de tales reformas, se fije un capital autorizado, reformando el estatuto, para adecuarlo a la norma antes mencionada. La Junta General, luego de las deliberaciones y consideraciones del caso resolvió, por unanimidad, fijar el capital autorizado de la Compañía INMOBILIARIA GAMAX S.A., en Mil Seiscientos Dólares Americanos de los Estados Unidos de Norteamérica.

Posteriormente, pasa a tratarse el Tercer Punto del Orden del Día tomando la palabra el Gerente, quien manifiesta que de conformidad con la vigente Ley de Compañías se hace necesario incrementar el capital de la compañía, en razón de que se establecen nuevos montos para las compañías anónimas, solicitando de esta junta un pronunciamiento al respecto así como también sobre el monto de dicho aumento, la suscripción y pago del mismo. La Junta General, luego de analizar la exposición del Gerente y tomando en consideración los factores económicos y el volumen de los negocios de la empresa, resolvió en forma unánime elevar el capital suscrito de la compañía en la suma de Cuatrocientos Dólares Americanos de los Estados Unidos de Norteamérica, mediante la emisión de diez mil acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar americano de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Luego de las deliberaciones al respecto, los accionistas manifiestan el deseo de acogerse al derecho de preferencia que les otorga la ley para suscribir las acciones de este aumento de capital en proporción a las acciones que actualmente poseen, expresando a continuación, el deseo de pagar inmediatamente en numerario el cien por ciento del valor de cada una de las acciones que suscriben, mediante el pago de US \$ 400.00 en efectivo de cada uno de los accionistas suscriptores, todo lo cual es unánimemente aprobado. Con tales antecedentes se establece que el detalle de suscripción y pago de las acciones emitidas con motivo del aumento de capital en mención es el siguiente:

1.- MAX LOAYZA TOLEDO, por sus propios derechos, suscribe nueve mil novecientos sesenta (9.960) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano de los Estados Unidos de Norteamérica cada una y las paga inmediatamente en numerario el cien por ciento de cada una de ellas, mediante el pago de la suma de Trescientos Noventa y Ocho Dólares Americanos de los Estados Unidos de Norteamérica con Cuarenta Centavos de Dólar Americano de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 398.40).

2.- MAX LOAYZA NAVARRETE, por sus propios derechos, suscribe treinta (30) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, y las paga inmediatamente en numerario el cien por ciento de cada una de ellas, mediante el pago de la suma de Un Dólar Americanos de los Estados Unidos de Norteamérica Veinte Centavos de Dólar Americanos de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 1.20).



3. ROBERT LOAYZA NAVARRIETE, por sus propios derechos, suscribe cinco (5) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano de los Estados Unidos de Norteamérica cada una y las paga inmediatamente en numerario el cien por ciento de cada una de ellas, mediante el pago de la suma de Veinte Centavos de Dólar Americanos de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 0.20).

4. JOSE JOAQUIN LOAYZA NAVARRIETE, por sus propios derechos, suscribe cinco (5) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano de los Estados Unidos de Norteamérica cada una y las paga inmediatamente en numerario el cien por ciento de cada una de ellas, mediante el pago de la suma de Veinte Centavos de Dólar Americanos de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 0.20).

Consecuentemente, la Junta General por unanimidad de votos declara integramente suscrito y pagado en la forma antes señalada el aumento de capital antes acordado; y, además, que la nacionalidad de los accionistas suscriptores es Ecuatoriana.

Finalmente, la Junta pasa a tratar el cuarto punto del orden del día, este es, la reforma del artículo quinto del Estatuto Social, como consecuencia de las resoluciones recientemente adoptadas, el mismo que en el futuro dirá:

ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- La Compañía tendrá Capital Autorizado y Capital Suscrito. El Capital Autorizado de la Compañía es de Mil Seiscientos Dólares Americanos de los Estados Unidos de Norteamérica y estará dividido en cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar americano de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, numeradas del cero cero cero uno al cuarenta mil inclusive. Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas y a los demás derechos que la Ley confiere a los accionistas. Las acciones no liberadas tendrán derecho a voto en proporción a su valor pagado. El capital podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas de la compañía. Los aumentos de capital, dentro del límite autorizado, serán resueltos por la Junta General de Accionistas de la Compañía. El Capital suscrito no podrá ser menor del cincuenta por ciento del capital autorizado ni podrá ser mayor al capital autorizado”, todo lo cual es unánimemente aprobado.

Finalmente, la Junta resolvió autorizar en forma unánime, al Gerente de la compañía, o a la persona que legalmente lo subrogue o reemplace, para que realice a nombre y en representación de la compañía todos los trámites legales para el perfeccionamiento total de la Conversión del capital social de la Compañía de Sucres a Dólares, Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto Social, así como para que otorgue y suscriba la pertinente escritura pública.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstala la sesión y se da lectura al Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia suscrita por los

Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro
Notario Trigésimo Séptimo

asistentes, con lo cual el Presidente de la Sesión la declara concluida y la levanta a las 10h00.- f) Ing. Max Loayza Navarrete, Presidente.- f) Max Loayza Toledo, Secretario.- f) Roberto Loayza Navarrete.- f) José Joaquín Loayza Navarrete.

CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, QUE REPOSA EN EL RESPECTIVO LIBRO SOCIAL AL QUE ME REMITIRE EN CASO NECESARIO.-



MAX LOAYZA TOLEDO

Secretario



Guayaquil, Marzo 13 de 1997 ✓

Señor:
MAX LOAYZA TOLEDO ✓
Ciudad

De mis consideraciones:

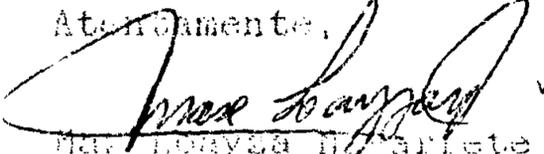
Por medio de la presente tengo a bien comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Inmobiliaria Gamax S.A. ✓, en sesión de Junta celebrada el día de hoy ✓ tuvo el acierto de designarlo Gerente de la Compañía, por el lapso de cinco años ✓ contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo establecido en el artículo Décimo Primero de los Estatutos Sociales, a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía ✓

La Compañía Inmobiliaria Gamax C. Ltda. ✓ se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil, Dr. Theimo Torres Crespo, el 12 de Diciembre de 1.975 ✓ inscrita en el Registro Mercantil, el 17 de Febrero de 1.976 ✓ Se transformó a sociedad anónima, esto es, a Inmobiliaria Gamax S.A. ✓, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Ab. Marcos Díaz Casquete ✓ el 1ero. de Enero de 1.988 ✓ inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 1ero. de Septiembre de 1.989. ✓

Sírvase dejar constancia de su aceptación firmando al pie del presente nombramiento.

Atentamente,


Max Loayza Toledo ✓
Presidente de la
Junta ✓

Acepto desempeñar el cargo de Gerente ✓ de la Compañía Inmobiliaria Gamax S.A. ✓

Guayaquil, Marzo 13 de 1997 ✓


MAX LOAYZA TOLEDO ✓

Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro
Notaria Trigésima Séptima
Tel. Cantón Guayaquil

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 14.889 Registro Mercantil No.
4217 Repertorio No. 7108

Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.

Guayaquil, Mayo 12 de 1998

~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil~~



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$1.23.180.- (Nombramiento)



Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
GUAYAQUIL

MACHALA 805 Ste. PISO
TELEFOS: 268517 - 398821 - 394937

1 LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE A LA CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO,
2 AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.

3

4

5

LA NOTARIA

6

7

AB. LUZ ANGÉLICA LUNA A. DE CASTRO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
TERCER TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE
GUAYAQUIL, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS
MIL UNO.



Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro
Notaria Trigesima Séptima
del Cantón Guayaquil

DOY FE: Que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz de Conversión del Capital Social, Fijación del Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto Social de la COMPAÑÍA INMOBILIARIA GAMAX S.A., celebrada ante la suscrita Notaria Trigesima Séptima del Cantón Guayaquil, con fecha: catorce de Mayo del dos mil uno, del contenido de la Resolución número: cero uno-G-IJ- cero cero cero nueve mil novecientos, de la señora Abogada MARIA ANAPHA JIMÉNEZ TORRES, Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha veintiséis de Octubre del dos mil uno.- Guayaquil, treinta de Octubre del año dos mil uno.-



Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro
Notaria Trigesima Séptima
del Cantón Guayaquil

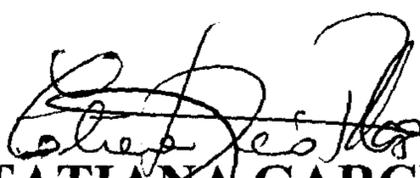


Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-IJ-0009900, dictada el 26 de Octubre del 2.001, por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública, que contiene: la Conversión del capital, Capital Autorizado, Aumento del capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía INMOBILIARIA GAMAX S.A., de fojas 4.462 a 4.473, número 606 del Registro Industrial y anotada bajo el número 7.859 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripciones respectivas.- Guayaquil, ocho de Marzo del dos mil dos.-


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRADORA MERCANTIL
ENCARGADA
CANTON GUAYAQUIL.



TRAMITE: 52934
LEGAL: R. FLORES
AMANUENSE: S. CARRIEL
COMPUTO: M. ALVARADO
ANOTACION/RAZON: C. LUCIN
REVISADO POR: NL